

Nro. 26.873 - 072/20
Paraná, miércoles 22 de abril de 2020
Edición de 12 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS**

DECRETO N° 552 MEHF

RECHAZANDO PRESENTACION

Paraná, 21 de abril de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por los señores Adrián Fernando Bruffal, DNI N° 21.530.655 y Jonathan Exequiel Abasto, DNI N° 35.442.453, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos (AMMER); y

CONSIDERANDO:

Que en la referida presentación solicitan el otorgamiento de dos códigos de descuento, uno para la percepción de la cuota social y otro para servicios y consumo de sus afiliados;

Que al tomar intervención la Dirección de Liquidaciones y Control de Haberes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informa que desde la vigencia de la Ley N° 9645, no se han otorgados códigos de descuento para fines similares a lo solicitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al tomar intervención, remitió al análisis exhaustivo realizado en oportunidad de expedirse en el Expediente N° 1948879 "Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FEDEM) – General Francisco Pancho Ramírez", en donde sostuvo que: "la Ley Provincial N° 9645, aprueba el modelo de contrato de agente financiero entre el Gobierno de la Provincia y el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, destacándose, en la temática de los códigos de descuento, las siguientes disposiciones: en el artículo 5° de dicha ley se expresa: "Ratifícase la vigencia del Código de Descuento a favor del Sistema de Crédito de Entre Ríos SA "SI.DE.CRE.ER" ... y fíjase el mismo hasta el 40\$ (cuarenta por ciento) de los haberes netos, entendiéndose como tal a la remuneración bruta menos el aporte jubilatorio, cuota afiliación y beneficios asistenciales correspondientes a obras sociales, cuota aporte afiliatorio a sindicatos, asociaciones y/o colegios profesionales, seguros de vida, Ley N° 4035 o las normas que la sustituyan en el futuro, retenciones impositivas, descuentos dispuestos judicialmente y demás códigos de descuento que no son especificados precedentemente y que se encuentran vigentes...". Seguidamente expresa que "conforme lo establecido precedentemente, establécese que el haber líquido resultante, luego de practicados todos los descuentos habilitados y/o autorizados, no podrá ser nunca inferior al veinte por ciento (20%) del haber neto";

Que asimismo, dicha Asesoría Legal advirtió que la cláusula quinta del contrato de agente financiero, agrega que: "El agente financiero se compromete a implementar líneas de crédito y financiación destinadas a préstamos personales para empleados públicos, jubilados, pensionados, amas de casa; a través del uso de la modalidad "Código de Descuento" habilitado por la Provincia, quien lo otorgará a favor del agente financiero, para percibir los importes correspondientes a cuotas de los préstamos otorgados por el agente financiero por hasta el 40% (cuarenta por ciento) de los haberes netos..." y aclara a continuación que los códigos no especificados caducarán su vigencia al término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente, comprometiéndose la Provincia a dictar las normas pertinentes que correspondan a dichos efectos;

Que al respecto la citada dirección señaló que: "En cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula quinta, mediante Decreto N° 7295/05 MEHF, se otorgó el código de descuento al NBERSA y simultáneamente se dejó sin efecto todos los códigos de descuento que se encontraban vigentes sobre el salario de los agentes activos y pasivos que no fueran especificados en la cláusula quinta del convenio de agente financiero, aprobado por Ley N° 9645";

Que la Asesoría Legal informó que, en oportunidad de expedirse la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes en el expediente citado, manifestó: "...la cláusula quinta del contrato de agente financiero, aprobado por Ley N° 9645, y reglamentada por Decreto N° 7295/05 MEHF, enumera taxativamente los conceptos que pueden mantenerse u otorgarse como códigos de descuento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública, entre los que no se encuentra el concepto solicitado";

Que el órgano asesor profundizó sus argumentos exponiendo que "...no encontrándose el código de descuento pretendido dentro de las disposiciones de la Ley N° 9645, no es viable lo solicitado, por lo que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra impedido de proceder al

otorgamiento de códigos de descuentos sobre haberes de los agentes de la Administración Pública, máxime considerando el principio de vinculación positiva, a la que se encuentra sometida al administración, lo que le habilita actuar solo con norma previa que le demarque el cauce procedimental (reglado o discrecional), no pueden pensarse que en las condiciones expuestas, pueda existir discrecionalidad sin norma previa que supedite la valoración de la administración, frente a los casos como el aquí tratado...";

Que por las razones expuestas, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas reitera que no es posible el otorgamiento de los códigos de descuento, concluyendo que lo solicitado por la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos (AMMER), deberá ser rechazada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Recházase la presentación efectuada por los señores Adrián Fernando Bruffal, DNI N° 21.530.655 y Jonathan Exequiel Abasto, DNI N° 35.442.453, en su carácter de presidente y secretario respectivamente, de la Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos (AMMER), en cuanto al otorgamiento de dos códigos de descuento, uno para la percepción de la cuota social y otro para la percepción de servicios y consumo de sus afiliados, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, para la notificación fehaciente.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

DECRETO N° 219 MPlyS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 26/2019" y el "Convenio de Préstamo Subsidiaria/Apéndices N° 27/2019" suscriptos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV", Proyecto "Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovril - El Solar"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 875/19 M.E.H.F. se dispone el uso de los autorizaciones legislativas que permiten concretar la firma del "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario" y del "Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo" entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de dólares estadounidenses quince millones (U\$S 15.000.000); y

Que dicha operatoria de endeudamiento, cuenta con la no objeción del Gobierno Nacional conforme surge del Informe de Sustentabilidad Fiscal y Financiera N° 19 emitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que refiere al buen desempeño fiscal y financiero de la Provincia de Entre Ríos para los años bajo análisis, a la vez que cumple con los requerimientos establecidos en los artículos 10º, 10º TER y 21º de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 27.428 y modificatoria; y

Que en virtud de ello la Provincia ha cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 17º de la Ley N° 27.428; y

Que, finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 875/19 MEHF, se procedió a la suscripción de los convenios mencionados en fecha 25 de noviembre de 2019, instrumentándose la registración de los mismos bajo Acta de Registración N° 113 de fecha 23 de diciembre de 2019 obrante al folio 116 del Libro de Registro Único de Convenios de la Escribanía Mayor de Gobierno de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG; y

Que por los fundamentos expuestos resulta pertinente en esta instancia disponer la aprobación de los convenios suscriptos; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública PROSAP, dependiente de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Fiscalía de Estado y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 26/2019" y el "Convenio de Préstamo Subsidiario/Apéndices N° 27/2019" suscriptas entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por la ejecución del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP IV", Proyecto "Readecuación de Caminos Rurales Productivos Bovril - El Solar", los que agregados forman parte integrante del presente decreto".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO N° 223 MPlyS

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 94 MPlyS de fecha N° 11 de diciembre de 2019; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó al Cr. Walter Leopoldo Dandeu Subsecretario de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el número de documento del contador Dandeu, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Decreto N° 94/19 MPlyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 94 MPlyS de fecha 11 de diciembre de 2019 donde dice: "DNI N° 28.461.699", deberá decir: "DNI N° 25.307.139".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 4646 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa – vía de excepción, efectuado entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago factura de "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001317139 -Endoso N° 963174, Solicitud N° 001863598, por la suma total de \$ 6.818,36, correspondiente a un vehículo Peugeot Parte Patagónica, dominio E/T N° motor 10DBWH0019921, N° de chasis 8ADGJN6ACJG505765, en resguardo en el edificio sito en calle Enrique Carbó N° 750, hasta tanto concluya el trámite de patentamiento y sea dispuesto su destino, según lo informado por la Coordinación de Programas de Fortalecimiento Institucional de este Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Administración Financiera N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso c, apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 1, y su modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF, y contratación que establece la Ley N° 5058 y Decreto N° 2376 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la póliza antes mencionada a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de \$ 6.818,36, atento a lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION N° 4647 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones

efectuadas a distintos pacientes en el mes de enero/16, según factura "B" N° 0009-00000190 por la suma total de \$ 33.880,00, de fecha 15/02/17, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º inciso b, apartado c), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF, Resolución N° 1771/96 SES y Resolución N° 4016/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Centro Privado del Riñón SA, de Nogoyá, por la suma total de \$ 33.880,00, a través del Departamento Tesorería jurisdiccional, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION N° 4648 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en concepto de prestaciones realizadas al paciente derivado desde el sector público, en el mes de agosto/17, por la suma de \$ 19.275,44, según factura "B" N° 0003-00000411 del 08/08/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado C, inciso B, punto 3º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133º, Resolución N° 1771/96 SS, Resolución 4016/16 MS y Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago para efectuar el pago a Instituto de Pediatría SRL, de Concordia, por un monto total de \$ 19.275,44, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION N° 4649 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care – Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a pacientes derivado desde el sector público en el mes de abril/17, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 13.140,00, según factura "B" N° 0157-00001906 del 30/04/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto total de \$ 13.140,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION N° 4650 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care – Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a pacientes derivado desde el sector público en el mes de abril/17, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 35.528,96, según factura "B" N° 0212-00001775 del 31/10/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y solicitar a la Tesorería General de la Provincia, los fondos para efectuar el pago a Fresenius Medical Care SA, por un monto total de \$ 35.528,96, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION N° 4651 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de la atención realizada en el mes de octubre/17, al paciente Felipe Lencina, DNI N° 26.303.711, derivado del sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 23.400 según factura "B" N° 0003-00000679 del 6 de noviembre de 2017, atento a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y

ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado c, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, artículo 133°, Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y realizar la solicitud de fondos para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA, de Paraná, por la suma de \$ 23.400,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 4652 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Instituto de Pediatría SRL de Concordia, en concepto de prestaciones a los pacientes Eduardo Ortiz, DNI N° 55.862.177 y Lucia Ortiz, DNI N° 55.862.178, derivados del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, por falta de complejidad, por la suma de \$ 80.928,14, según factura “B” N° 0003-00000307 de fecha 29/03/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago por la suma total de \$ 80.928,14, y a través de la Tesorería General de la Provincia a realizar el pago al Instituto de Pediatría SRL de Concordia, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.

RESOLUCION N° 4653 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes José Augusto Correa, DNI N° 29.719.553 y Abel Amado Leiva, DNI N° 12.603.280, en el mes de abril/16, según factura “B” N° 0009-00000028, por la suma total de \$ 25.168,00, de fecha 10/05/16, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado c, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b, artículo 133°, Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF, Resolución N° 1771/96 SES y Resolución N° 4016/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de \$ 25.168,00, a través del Departamento Tesorería jurisdiccional, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 4654 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con el Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Abel Amado Leiva, DNI N° 12.603.280, en el mes de junio/17, según factura “B” N° 0009-00000210, por la suma total de \$ 18.005,00, de fecha 10/05/16, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, apartado c, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b, artículo 133°, Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF, Resolución N° 1771/96 SES y Resolución N° 4016/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Centro Privado del Riñón SA de Nogoyá, por la suma total de \$ 18.005,00, a través del Departamento Tesorería jurisdiccional, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 4655 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI, de Paraná, en concepto de la atención realizada en el mes de agosto/17, al paciente Alfredo Marcelino Cejas, DNI N° 17.749.748, derivado del sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 25.200,00,

según factura “B” 0003-00000638 del 6 de setiembre de 2017, atento a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso b, apartado c, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, artículo 133°, Decreto N° 723/17 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y realizar la solicitud de fondos para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA, de Paraná, la suma de \$ 25.200,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 4656 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa – vía de excepción, con la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI, de Paraná, en concepto de la atención realizada en el mes de setiembre/17, al paciente Alfredo Marcelino Cejas, DNI N° 17.749.748, derivado del sector público, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 25.200,00, según factura “B” 0003-00000657 del 9 de octubre de 2017, atento a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso b, apartado c, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, artículo 133°, Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y realizar la solicitud de fondos para efectuar el pago a la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos Siglo XXI SA, de Paraná, la suma de \$ 25.200,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 4947 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.800,00, destinados a solventar gastos para la compra de un clavo endomedular acerrojado de titanio, fresado para tibia anatómico en 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro con cerrojo multidireccional proximales dinámicos para reconstrucción periarticulares, cerrojos distales lateralizados y anteroposteriores, cerrojos distales lateralizados y anteroposteriores - modelo tipo MDM -marca Bioprotece, incluye: set de instrumental de colocación y Set de medidas alternativas ambos en préstamo y asistencia técnica en cirugía, a favor del paciente Gotardo, Antonio Carlos, DNI N° 12.471.190, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8988321-00, siendo responsable el Sr. Zulpo, Gustavo César, DNI N° 18.298.416.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de \$ 14.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100). en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4948 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.280,00, destinados a solventar gastos para la realización de RFG- OCT – Retinofluoresceinografía, tomografía coherencia optica-, a favor de la pa-

ciente Castro, María Florencia, DNI N° 17.394.056, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7225160-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 4.280,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4949 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.200,00, destinados a solventar gastos para la compra de audífono retroauricular para oído izquierdo -Marca Unitron Shine Rev Retroauricular 4HPM, a favor del paciente Salinas Martín, DNI N° 13.178.472, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8977311-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881 /12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 14.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 4950 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.177,68, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Viera, Lautaro Osvaldo, DNI N° 48.223.707, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8890060-00, siendo responsable el Sr. Viera, Eduardo Osvaldo, DNI N° 16.612.018.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de \$ 7.177,68, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4951 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.900,00, destinados a solventar gastos para la realización de una RMN de columna lumbosacro, a favor de la paciente Ramírez, Alicia Olga, DNI N° 12.602.762, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9121884-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de \$ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4952 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 32.748,00, destinados a solventar gastos para la compra de dos audífonos retroauricular marca Oticon Sumo DM, a favor del paciente Collazo, Marcos Emanuel, DNI N° 37.467.115, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8041440-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 32.748,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100). en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4953 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.800,00, destinados a solventar gastos para la compra de noventa bolsas de colostomía Coloplast 15580 para cubrir tres meses, a favor del paciente Galarza, Juan Rafael, DNI N° 13.198.572, Beneficiario Incluir Salud N° 405 8037106-00, siendo responsable el Sr. Smorochyk, Juan José, DNI N° 13.940.359.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. .. Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 10.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4954 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.600,00, destinados a solventar gastos para la compra de un botón gástrico K Clark 20 french 1.7 cm. a favor del paciente Gómez, José Agustín, DNI N° 44.439.700. Beneficiario Incluir Salud N° 405-8486396-00, siendo responsable la Sra. Martiarena, Ramona Alicia, DNI N° 14.746.381.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 9.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4955 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 29.000,00, destinados a solventar gastos para la compra de audífono para ambos oídos -Marca Siemens Ituis, a favor del paciente Nichea Nahuel José, DNI N° 37.265.660. Beneficiario Incluir Salud N° 405-8512900-00, siendo responsable la Sra. Balbi, Edith Hilda Inés, DNI N° 33.928.620.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 29.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995, del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4956 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.450,00, destinados a solventar gastos para la compra de cristales para lentes visión lejos con antirreflejo y cristales para lentes visión cerca, a favor de la paciente Medina, Estela María, DNI N° 21.621.013, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8934774-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido

por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 1.450,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4957 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 134/17 -segundo llamado- cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07 de diciembre 2017, autorizada mediante Resolución N° 3989/17 M.S., para la compra de dos computadoras personales y DOS (2) estabilizadores de tensión destinados a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, en mérito a lo expuesto en la presente norma legal.-

Adjudicando por cumplir con el pliego de especificaciones técnicas y a menor valor, a la firma Alport S.R.L. de Paraná:

Renglón N° 01: dos computadoras personales marca CX - \$ 36.798,00.

Renglón N° 02: dos estabilizadores de tensión 1200 VA marca Lyon TCA -1200 NV - \$ 1.078,00.-

Total - \$ 37.876,00.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto W 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, -Artículo 26° -Inciso b -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Puntos 3° y Artículo 6°, Punto 3), Título IV y su Decreto modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectivizar el pago a la firma Alport S.A. por un importe de \$ 37.876,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, con cargo de rendir cuentas el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 4958 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Duarte, Diego José, DNI N° 28.661.950, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8832916/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 22.950,00, según Factura "B" N° 0018 -00001345 de fecha 03/11/17, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 1.450,00, en virtud a lo expuesto en la presente resolución

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S., - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología,

Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de \$ 21.500,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4959 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 98.600,00, destinados a solventar gastos para la compra de una prótesis para reemplazo total de no cementado, con tallo cónico de malla trabecular Fiber Metal Taper osteogenica, sin apoyo calcar con cinco medidas de cuello, Cabeza 28 mm, acetábulo no cementado Trilogy con malla trabecular osteogenica en Tivaniun Trthree o Multi holed, con tres sistemas de traba de inserti Estándar con 10 ceja Posterior -marca Zimmer, incluye: Instrumental de colocación, Set de medidas alternativas ambos en préstamo, Hemosuctor, Steri Drape. U- Drape y asistencia técnica en cirugía, a favor de la paciente Romero, Ana Lía Verónica, DNI N° 14.162.814, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8488336 00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 98.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 4960 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.551,00, destinados a solventar gastos para la compra de Set de bandas esofágicas múltiples por 6 o 7, a favor del paciente Ojeda, Eduardo Ramón, DNI N° 16.797.267, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8308017-00, siendo responsable la Sra. Pereira, Miriam Noemí, DNI N° 24.806.347-00.

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.551,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

RESOLUCION N° 4961 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra desde el 01/10/17 al 31/12/17 de los Dres. Paulo Eugenio Capotosti, DNI N° 22.737.515 y Blas Eladio Seminario Gómez, DNI N° 18.814.605, quienes desempeñarán funciones en el Programa FESP dependiente de este Ministerio de Salud, según anexo y contratos, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 3589/12 MS., exceptuándose del Decreto N° 3722/08 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago por honorarios a los Ores. Paulo Eugenio Capotosti y Blas Eladio Seminario Gómez, con funciones en el Programa FESP dependiente de este Ministerio de Salud, mencionados en el presente texto legal, previa certificación de obra y presentación de Constancia de Libre Deuda de ATER según la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 4962 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, destinados a solventar gastos para la realización de un implante de LIO en ojo izquierdo, a favor de la paciente Masetto, Elida Adela, DNI N° 12.337.717, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8517636-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 15.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4963 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.000,00, destinados a solventar gastos para la compra de un equipamiento con audífonos para ambos oídos -marca Widex -modelo Daily 5D-Fashion, a favor del paciente Leggerini, Cristian Ricardo, DNI N° 25.796.109, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8294004-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de General Galarza, por un importe de \$ 33.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4964 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.516,24, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor de la paciente Pozzio, María Rosa, DNI N° 13.171.483, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 9501569-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 3.516,24, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4965 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 111.031,20, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Schlotihauer, Cristian José, DNI N° 37.564.614, Beneficiario Incluir Salud N° 405 -844808-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS, Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 111.031,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4966 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la firma Residencia Gerontológica Privada S.R.L. de Paraná, en concepto de servicio de alojamiento, con atención médica y cuidado especiales del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-815238/00, Padilla, David Milton, DNI N° 11.417.817, durante el mes de Octubre/17, por la suma total de \$ 52.814,00, según Factura "B" N° 0002-00001706 de fecha 30/11/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en lo dispuesto Ley N° 5140 -texto único y ordenado -Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° - Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° - Inciso 4) - Puntos a) y b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 M.E.H.F. y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud - Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada S.R.L. de Paraná, debiendo acreditar en la Cuenta Bancaria N° 006729/8 cuyo CBU es N° 072029282000000672986 del Banco Santander Río (Sucursal 292) Paraná -Entre Ríos, por la suma total de \$ 52.814,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCION N° 4967 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Barre-

to, Luis Daniel, DNI N° 13.815.475, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8025890/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 22.950,00, según Factura "B" N° 0019-00000564 de fecha 07/11/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en el Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4, Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S. - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 22.950,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4968 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Vela Renzo Víctor, DNI N° 33.318.593, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-780080/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 2.588,61, según Factura "B" N° 0018-00001341 de fecha 02/11/17, en virtud a lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en el Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P., concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4, Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 MS, con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S., - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 2.588,61, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

RESOLUCION N° 4969 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA, de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente De Gracia, Diego Alejandro, DNI N° 28.410.631, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8416101/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 6.507,61, según Factura "B" N° 0018-00001322 de fecha 20/10/17, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 369,85, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.-con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S. - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M. S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por

la suma total de \$ 6.137,76, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4970 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.391,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Leonardelli, Juan Bautista, DNI N° 10.072.287, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8589591-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de \$ 2.391,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4971 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 93.600,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Escobar, Marcos Iván, DNI N° 44.369.000, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8063281-00, siendo responsable la Sra. Telechea, Graciela Rosana, DNI N° 27.213.867.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 93.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4972 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 360/15 MS, por la suma de \$ 9.993,00, a favor del paciente Benítez José Brian Ezequiel, DNI N° 49.226.133, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8645129-00, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, siendo responsable la Sra. López, Noelia Silvina, DNI N° 32.072.044.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/14 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 9.993,00, para la ampliación del subsidio autorizado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°

001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4973 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 1195/17 M.S., por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la paciente Priscila Gisel Gómez, DNI N° 50.284.922, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9104195-00, destinado a solventar gastos por compra de una silla de ruedas postural de traslado, un bipedestador pediátrico a medida en acero y un par de férulas termoplásticas a medida para miembros inferiores, siendo responsable la Sra. Vanesa Isabel Yonas, DNI N° 35.299.734.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/14 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Isidro Labrador" de Larroque, por un importe de \$ 4.500,00, para la ampliación del subsidio autorizado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4974 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.600,00, destinados a solventar gastos para la compra de un botón gástrico Silmag 350 -18-17, a favor del paciente Tarragona, Benjamín Leandro, DNI N° 51.370.686, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9164845-00, siendo responsable la Sra. Mendoza Uliana Mabel, DNI N° 18.009.452.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 9.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4975 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.175,04, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Chiardola, Raúl Omar, DNI N° 16.471.796, Beneficiario Incluir Salud N° 405-831034-00, siendo responsable la Sra. Aguiar, Olga Odilia, DNI N° F 3.746.348.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Seguí, por un importe de \$ 3.175,04, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4976 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes Marquez, José María, DNI N° 40.159.807, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9585138/00 y Nuñez Lidia Isabel, DNI N° 12.761.991, Beneficiaria del citado Programa N° 405-7100788/00, derivados por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0212-00002008 de fecha 31/10/17 por la suma de \$ 17.300,00, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en el Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P., concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) del Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados -Decreto N° 723/17 M.E.H.F. -Decreto N° 1185/10, y Decreto N° 2993/13 M.S. con valores actualizados por Resolución N° 4568/14 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A., por la suma total de \$ 17.300,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4977 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Zapata, Luis Eduardo, DNI N° 45.048.334, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-9044085/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 22.950,00, según Factura "B" N° 0019-00000565 de fecha 07/11/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en el Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4, Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S. - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 22.950,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4978 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Fernández, Miguel Santos, DNI N° 10.806.535, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8310690/00, derivado por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 22.950,00, según Factura "B" N° 0018-00001337 de fecha 31/10/17, en virtud a lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en el Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con

los Artículos 133° y 142° -Inciso 4, Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.-con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S., - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 22.950,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4979 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A., de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Falconier Bernal, Ana Julia, DNI N° 49.330.828, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-9519824/00, derivada por ser de alta complejidad del sector público provincial, por la suma de \$ 22.950,00, según Factura "B" N° 0018-00001338 de fecha 31/10/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en el Artículo 27° -Inciso c) - Apartado b) -Punto 3° - de la Ley N° 5140 -texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - concordante con los Artículos 133° y 142° -Inciso 4 - Puntos a) y b) - Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- con valores actualizados según Decreto N° 723/17 M.E.H.F., Decreto N° 4788/11 M.S., con valores actualizados según Resolución N° 2387/16 M.S., - Resolución N° 1771/96 S.S. y Resolución N° 4016 M.S. y Decreto 4400/17 M.S. Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de \$ 22.950,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 4980 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 22.158,00, destinados a solventar gastos para la compra de seis unidades de Catéter de Ureterostomía Multifenestrado 32 cm x 3.5 mm, y sesenta bolsas de ureterostomía para tres meses, a favor de la paciente Bruner, Lidia Ester, DNI N° 12.843.975, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9115159 00,-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 22.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4981 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 38.400,00, destinados a solventar gastos para la compra de 480 sondas Uretral recta 10FR. para cubrir dos meses, a favor de la paciente Gutiérrez, Nahara Marisol, DNI N° 49.436.928, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8636235-00, siendo responsable la Sra. Alvarez, María Angélica, DNI N° 32.454.160.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10

M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de \$ 38.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal al - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4982 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.500,00, destinados a solventar gastos para la compra de Set de Bandas Esofágicas, a favor del paciente Barreto, Julio Ismael, DNI N° 11.284.963, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8998115-00.-

Enunciando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de \$ 7.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4983 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.750,00, destinados a solventar gastos para la compra de cuatrocientos cincuenta unidades de Sondas N° 12 Nelaton Speedicath para cubrir tres meses, a favor del paciente Sosa, Axel Emanuel, DNI N° 47.176.039, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8197391-00, siendo responsable la Sra. Godoy, Claudia Viviana, DNI N° 31.874.239.-

Enunciando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 33.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION N° 4984 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 48.080,00, destinados a solventar gastos para la compra de una placa bloqueada de 4,5 mm en T para tibia y platillo tibial y cuatro sustitutos óseos, a favor de la paciente Benítez, Estela Soledad, DNI N° 25.472.142, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8689493-00.

Enunciando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 48.080,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 01/20

OBJETO: adquirir colchones.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11/05/20 a las 09.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 16 de abril de 2020 – Pedro A. González Solano, director general UCC; Jesica G. Schmidt, Departamento Licitaciones Públicas ACC.

F. 05-00000381 3 v./24/04/2020

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 01/20

OBJETO: Adquirir Insumos médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 07/05/2020 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$ 2.000)

Licitación Pública N° 02/20

OBJETO: Adquirir un (01) equipo para cirugías oftalmológicas – Facoemulsificador nuevo.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 07/05/2020 a las 11:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.-

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos (\$ 1.500)

Mónica M. Keil, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00008928 3 v./23/04/2020



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

**Vicegobernadora de la
Provincia**
Lic. María Laura Stratta

**Ministerio de Gobierno y
Justicia**
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas**
Cr. D Hugo Alberto
Ballay

**Ministerio de Desarrollo
Social**
Lic. Marisa Guadalupe
Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

**Secretaría General de la
Gobernación**
D. Franco Germán
Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: · En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrierios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.entrierios.gov.ar/boletin/



La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2020

552

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y
Servicios

219, 223

RESOLUCIONES Ministerio de Salud Año 2017

4646, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651, 4652, 4653,
4654, 4655, 4656, 4947, 4948, 4949, 4950, 4951,
4952, 4953, 4954, 4955, 4956, 4957, 4958, 4959,
4960, 4961, 4962, 4963, 4964, 4965, 4966, 4967,
4968, 4969, 4970, 4971, 4972, 4973, 4974, 4975,
4976, 4977, 4978, 4979, 4980, 4981, 4982, 4983,
4984

er
entrierios
un mismo horizonte

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin
excepción.*

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926



Descarga Digital QR